

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central

Nomenclatura : LP-SM-20-2024-GRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA VECINAL AR-670: JACHAÑA- TAMBOPATA- VISCAVISCA - CAYARANI -PTE. CAYARANI DISTRITO DE CAYLLOMA DE LA PROVINCIA DE CAYLLOMA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA¿ ¿ CUI. 2647578

Ruc/código :	20506039208	Fecha de envío :	10/06/2024
Nombre o Razón social :	NEGRILL CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	16:49:27

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

PRIMERA OBSERVACIÓN:

¿Capítulo V

Proforma de Contrato¿

Observamos que en la Proforma del Contrato, no establece la cláusula correspondiente a la Junta de Resolución de Disputas (JRD), pese a que el valor referencial de la obra es mayor a S/ 20 000 000 000.00 (Veinte Millones y 00/100 Soles).

En ese sentido, observamos y solicitamos que se incluya la cláusula correspondiente a la JRD para solución de controversias, pues de lo contrario se estaría vulnerando el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que expresa literalmente que la Junta de Resolución de Disputas es de: ¿(¿) incorporación obligatoria para contratos cuyos montos sean superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00)¿.

Mas aún, si se tiene en cuenta que la JRD es una herramienta que además de solucionar controversias busca prevenir que estas se den. Así pues, en contraste con el arbitraje, que solo se instala cuando existe una controversia, la figura de la JRD consiste en un órgano de expertos que se conforma al inicio del contrato y acompaña de forma continua y regular a la ejecución contractual. De esa forma, ayuda a las partes a prevenir y/o solucionar las controversias que se presenten, en la medida que actúa de inmediato para resolver los reclamos de las partes, por lo que resulta un mecanismo eficiente y eficaz.

Agregado a ello, los plazos para la solución de controversias en una JRD son, de hasta 90 días , mientras que un arbitraje puede demorar años en resolver la controversia, con lo cual en un arbitraje se genera mayores posibilidades de resoluciones contractuales, lo cual vulnera el bienestar público para el que se convocó la obra, así como los principios que rigen las contrataciones del Estado.

Por todo lo expuesto, la JRD resulta un mecanismo idóneo, eficaz, legal y obligatorio para los contratos de obra cuyos montos son mayores a S/ 20 000 000.00; proponiendo que el centro de administración encargado de la JRD sea cualquiera de las siguientes entidades de prestigio:

- Pontificia Universidad Católica del Perú
- Asociación Zambrano
- Cámara de comercio de Lima.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** Capítulo V **Literal:** Capítulo V **Página:** 338
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE; LA "JRD" SE ENCUENTRA ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS. DE LA PROFORMA DE CONTRATO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central

Nomenclatura : LP-SM-20-2024-GRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA VECINAL AR-670: JACHAÑA- TAMBOPATA- VISCAVISA - CAYARANI -PTE. CAYARANI DISTRITO DE CAYLLOMA DE LA PROVINCIA DE CAYLLOMA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA¿ ¿ CUI. 2647578

Ruc/código :	20607919462	Fecha de envío :	13/06/2024
Nombre o Razón social :	S & F CONSTRUCTORA VENTURA CASILLA E.I.R.L.	Hora de envío :	23:55:30

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

EN LAS BASES NO SE A ESTABLECIO LO LIMITES DEL VALOR REFERENCIA TANTO PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO ASI COMO PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA, AL RESPECTO SE SOLICITA AL COMITE DE SELECCION ESTABLECER EL VALOR LOS LIMITES TANTO COMO PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO ASI COMO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA, EN CASO EL COMITE NO ACOJA NUESTRA OBSERVACION QUEDARA A LIBRE DETERMINACION DEL POSTOR ESTABLECER LOS MONTOS DE SU OFERTA ECONOMICA SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL OFERTADO SE ENCUENTRE DENTRO DE LOS LIMITES ESTABLECIDO EN LAS BASES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.3 **Literal:** 1.3 **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA VERIFICAR DATOS EN EL ANEXO N° 01 DE INFORME N° 212-2024-GRA/GRI/AGCH. RESPECTO A LOS LIMITES, PRIMERO SE ACLARA QUE EL MONTO DEL VALOR REFERENCIAL ESTA CONTENIDO EN EL ANEXO N° 01 REQUIRIENDOSE LA ACTUALIZACIÓN CORRESPONDIENTE PARA EL RESPECTIVO CALCULO DE LOS LIMITES.

: LOS LIMITES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 020-2024-GRA, SE ENCUENTRAN ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL "1.3 VALOR REFERENCIAL". LOS MONTOS OFERTADOS PARCIALES DE LOS COMPONENTES EXPEDIENTE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DEBIDO A LA INCONGRUENCIA ENTRE LOS VALORES REFERENCIALES DEL PRESUPUESTO DEL PERFIL Y EL FORMATO 7A (INVIERTE.PE) SE ACLARA QUE SE ESTÁ UTILIZANDO EL VALOR REFERENCIAL CONSIGNADO EN EL FORMATO 7A, EL MISMO QUE SE ENCUENTRA ADJUNTO EN EL ENLACE DEL PERFIL (https://drive.google.com/drive/folders/17s4gsrxX6PRRwCqwFAiSss7ZgG6vApUa?usp=drive_link)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central

Nomenclatura : LP-SM-20-2024-GRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA VECINAL AR-670: JACHAÑA- TAMBOPATA- VISCAVISA - CAYARANI -PTE. CAYARANI DISTRITO DE CAYLLOMA DE LA PROVINCIA DE CAYLLOMA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA¿ ¿ CUI. 2647578

Ruc/código : 20607919462

Fecha de envío : 13/06/2024

Nombre o Razón social : S & F CONSTRUCTORA VENTURA CASILLA E.I.R.L.

Hora de envío : 23:55:30

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

EN LAS BASES SE INDICA LO SIGUIENTE:

Definición de Proyectos Similares o Estudios similares. - Se consideran ejecución de obras similares a los siguientes:

Ejecución de Obras de Rehabilitación y/o Mejoramiento y/o Construcción de Carreteras a nivel de Afirmado y/o asfaltado y/o pavimentos económicos, y/o Vías de Evitamiento a nivel carpeta asfáltica en caliente.

NOTA: El termino CARRETERA engloba un camino vecinal

AL RESPECTO SE OOBSERVA ESTE EXTREMO DE LAS BASES POR CUANTO LIMITA LA LIBRE PARTICIPACION DE POSTORES AL ESTABLECER SOLO LA EJECUCION DE OBRAS DE CARRETERAS, AL RESPECTO SE SOLICITA AL COMITE DE SELECCION ACEPTAR LA EJECUCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL YA QUE DICHO TERMINO ENGLOBA TODO LO CONCERNIENTE A LO QUE SON LAS OBRAS VIALES. TODO ELLO CON LA FINALIDAD DE PROMOVER LA LIBRE PARTICIPACION DE POSTORES

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** C **Página:** 3

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE

LA OBSERVACION, SE INCLUYE "OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL" COMO OBRAS SIMILARES ; SIEMPRE Y CUANDO ESTEN RELACIONADAS DIRECTAMENTE CON UNA INTERVENCION EN CARRETERAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central

Nomenclatura : LP-SM-20-2024-GRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA VECINAL AR-670: JACHAÑA- TAMBOPATA- VISCAVISCA - CAYARANI -PTE. CAYARANI DISTRITO DE CAYLLOMA DE LA PROVINCIA DE CAYLLOMA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA; ¿ CUI. 2647578

Ruc/código :	20607919462	Fecha de envío :	13/06/2024
Nombre o Razón social :	S & F CONSTRUCTORA VENTURA CASILLA E.I.R.L.	Hora de envío :	23:55:30

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

EN CASO QUE LOS POSTORES PRESENTEN OFERTAS EN CONSORCIO, LA ACREDITACION DE LOS FACTORES DE EVALUACION DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTA Y SOCIAL E INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PUBLICA, SERA SOLO ACREDITABLE PARA EL CONSORCIADO QUE SE HAYA COMPROMETIDO A EJECUTAR LA OBRA O EN TODO CASO PARA TODOS LO INTEGRANTES DEL CONSORCIO

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4 **Literal:** B **Página:** 326

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA CONSULTA:

LA ACREDITACION SERA PARA TODOS LOS CONSORCIADOS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central

Nomenclatura : LP-SM-20-2024-GRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA VECINAL AR-670: JACHAÑA- TAMBOPATA- VISCAVISCA - CAYARANI -PTE. CAYARANI DISTRITO DE CAYLLOMA DE LA PROVINCIA DE CAYLLOMA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA¿ ¿ CUI. 2647578

Ruc/código : 20607919462

Nombre o Razón social : S & F CONSTRUCTORA VENTURA CASILLA E.I.R.L.

Fecha de envío : 13/06/2024

Hora de envío : 23:55:30

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

SE SOLICITA AL COMITE DE SELCCION PUBLICAR EL PRESUPUESTO PRELIMINAR EN FOMATO EXCEL CON LA FINALIDAD DE QUE LOS POSTORES PUEDAN ELABORAR ADECUADAMENTE

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** PRESUPUEST **Literal:** PRESUPUEST **Página:** PRES

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Considerando que el expediente tecnico para evaluar el valor referencial contiene una estructura de costos, es compatible con presentar esta como minimo requerido, siendo los metrados y partidas referenciales y se podrian hacer cambios sustentados cuando se ejecute el estudio del espediente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACOGE: SE INCLUYE EL FORMATO EXCEL DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL QUE SE ENCUENTRA EN EL PERFIL (https://drive.google.com/drive/folders/17s4gsrxX6PRRwCqwFAiSss7ZgG6vApUa?usp=drive_link).

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central

Nomenclatura : LP-SM-20-2024-GRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA VECINAL AR-670: JACHAÑA- TAMBOPATA- VISCAVISCA - CAYARANI -PTE. CAYARANI DISTRITO DE CAYLLOMA DE LA PROVINCIA DE CAYLLOMA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA¿ ¿ CUI. 2647578

Ruc/código : 20607919462

Fecha de envío : 13/06/2024

Nombre o Razón social : S & F CONSTRUCTORA VENTURA CASILLA E.I.R.L.

Hora de envío : 23:55:30

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

SE SOLICITA AL COMITE ESTABLECER QUE EN CASO LOS POSTORES PRESENTEN OFERTAS EN CONSORCIO DICHO CONSORCIO PUEDA ESTAR INTEGRADO POR UN NUMERO MAXIMO DE 3 INTEGRANTES CON LA FINALIDAD E PERMITIR LA MAYOR CONCURRENCIA DE POSTORES

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.1

Literal: 8.3

Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE, el area usuaria no ha establecido ningún limite de participantes en consorcio

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central

Nomenclatura : LP-SM-20-2024-GRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA VECINAL AR-670: JACHAÑA- TAMBOPATA- VISCAVISCA - CAYARANI -PTE. CAYARANI DISTRITO DE CAYLLOMA DE LA PROVINCIA DE CAYLLOMA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA¿ ¿ CUI. 2647578

Ruc/código : 20607919462

Fecha de envío : 13/06/2024

Nombre o Razón social : S & F CONSTRUCTORA VENTURA CASILLA E.I.R.L.

Hora de envío : 23:55:30

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

PARA EL CASO DE LA EJECUCION DE LA OBRA SE SOLICITA AL COMITE DE SELECCION CUALES SON LOS COMPONENTES Y/O PARTIDAS QUE TOMARAN EN CUANTA LOS POSTORES AL MOMENTO DE ELABORAR SUS RESPECTIVAS OFERTAS, Y SUS PRECIOS UNITARIOS, EN CONSECUENCIA INDICAR EXPRESAMENTE EN LAS BASES INTEGRADAS LAS PARTIDAS, UNDADES DE MEDIDA Y LOS METRADOS CORRESPONDIENTES PARA TOMAR EN CUENTA

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ANEXO6 Literal: PRESUPUEST Página: 326

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE ART 36 MODALIDADES DE CONTRATACION: CONCURSO OFERTA " CUANDO EL POSTOR OFERTA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y LA EJECUCION DE LA OBRA". EN LA OBSERVACION 5 SI INCLUYE EN FORMATO EXCEL EL PRESUPUESTO REFERENCIAL SOBRE EL CUAL SE EVALUARA LA OFERTA ECONOMICA A PRECIOS UNITARIOS, LOS METRADOS SON REFERENCIALES Y PODRIAN VARIAR EN LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central

Nomenclatura : LP-SM-20-2024-GRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA VECINAL AR-670: JACHAÑA- TAMBOPATA- VISCAVISCA - CAYARANI -PTE. CAYARANI DISTRITO DE CAYLLOMA DE LA PROVINCIA DE CAYLLOMA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA; ¿ CUI. 2647578

Ruc/código : 20607919462

Nombre o Razón social : S & F CONSTRUCTORA VENTURA CASILLA E.I.R.L.

Fecha de envío : 13/06/2024

Hora de envío : 23:58:42

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

EN LAS BASES INDICA LO SIGUIENNTE:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (02) VECES EL VALOR REFERENCIAL, por la ejecución de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda

TANTO COMO PARA EL CONSULTOR COMO PARA EL EJECUTOR DE LA OBRA.

AL RESPECTO SE SOLICITA AL COMITE DE SELECCION ESTABLECER COMO LIMITE MAXIMO A 1 VEZ EL VALOR REFERENCIAL CON LA FINALIDAD DE PROMOVER LA LIBRE CONCURRENCIA DE POSTORES

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: C

Página: 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION CON LA FINALIDAD DE PROMOVER LA MAYOR PARTICIPACION DE LOS POSTORES, SE ESTABLECE COMO LIMITE MAXIMO A 1 VEZ EL VALOR REFERENCIAL

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null